



Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 18 de noviembre de 2020

DISPOSICIÓN N° 21

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO la Resolución AGPS N° 48/20; y;

CONSIDERANDO

Que la mencionada resolución aprueba el "Protocolo de higiene y seguridad en la emergencia sanitaria del COVID-19 en el ámbito de la Auditoría General de la Provincia de Salta";

Que, en el marco de la situación epidemiológica actual, resulta necesario establecer un instructivo para aquellos casos de agentes de la AGPS que sean contacto estrecho con personas con resultado positivo de covid confirmado;

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;

Que el Presidente de la Auditoría General de la Provincia ejerce la representación del órgano de control;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el protocolo en caso de ser contacto estrecho del contacto positivo, para los agentes de la AGPS, que como anexo forma parte de la presente disposición por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Administración - Sector Recursos Humanos-, cumplido, archívese.

CR/JP

Fdo. Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

DISPOSICIÓN N° 21

Anexo: Protocolo en caso de ser contacto estrecho del contacto positivo

- a. Que quien haya sido contacto estrecho de un caso confirmado, debe comunicarlo al 911 e informar lo sucedido en Gerencia de Administración - Sector Recursos Humanos -, aclarando la fecha de contacto estrecho con caso confirmado o de inicio de sus propios síntomas.
- b. Que, cumplido el punto precedente, el agente debe realizarse los análisis clínicos correspondientes y comunicar su resultado a la Gerencia de Administración - Sector Recursos Humanos- dentro de las 48 horas de la comunicación del ítem a).
- c. El agente debe cumplir el aislamiento hasta tanto se haga efectivo el diagnóstico de covid-19, mediante análisis de PCR, IGM u otros, referido en el apartado a).
- d. Frente a la negativa del agente de hacerse dentro de las 48 horas de la comunicación efectuada al Sector Recursos Humanos el PCR, IGM o el análisis correspondiente, deberá hacer uso obligatorio de 10 días de su licencia anual ordinaria.
- e. Hasta tanto no esté diagnosticado como un caso de covid-19 positivo, no hay obligación específica de disponer el aislamiento de quienes hubieran mantenido contacto estrecho con el sospechado ni de tomar otras medidas propias de los casos confirmados.
- f. En caso de resultar negativo el análisis de covid- 19, la inasistencia del agente a este Órgano de Control será imputada a su licencia anual ordinaria.
- g. En principio, y salvo algunas particularidades del caso que sugieran lo contrario, el resto del personal continuará trabajando normalmente y de acuerdo al protocolo aprobado por Resolución AGPS N° 48/20. No obstante, se evaluará los antecedentes y riesgos del caso.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

DISPOSICIÓN N° 21

h. Solo se aplicará este protocolo en caso de ser contacto estrecho del contacto positivo.

CR/JP

Fdo. Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.